

DEBE DECIR (en virtud de anexo del expediente): "... polígono 13, parcelas 30, 31, 32 y 33, y polígono 15 parcela 76".

Por lo que se procede a la publicación de subsanación a los efectos oportunos.

Villafranca de Ebro, a 17 de octubre de 2011. — El alcalde.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 13.121

A instancia de Iván López Berges, en nombre y representación propio, se ha solicitado autorización especial del artículo 31 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón, para la ejecución de la obras necesaria para la legalización de una explotación de ganado bovino de lidia en polígono 13, parcelas 30, 31, 32 y 33, y polígono 15, parcela 76, sometiéndose el expediente a información pública por el plazo quince días naturales, a los efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en artículo 31 a) de dicha ley.

Villafranca de Ebro, 18 de octubre de 2011. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 13.002

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza número 13;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.226/2011-B, promovido por la procuradora señora Villanueva de Pedro, en nombre y representación de Elena Vidal Ariño, por el fallecimiento sin testar de María Nieves Vidal Ariño, nacida en Huesca el día 19 de septiembre de 1957, hija de Francisco y de Nieves, fallecida en Zaragoza el día 24 de febrero de 2011, en estado de casada con José Antonio Burguete Gil, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo la pariente más próxima de la causante para reclamar los bienes troncales procedentes de la herencia de sus padres su hermana de doble vínculo Elena Vidal Ariño, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que la que solicita para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a cuatro de octubre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 13.003

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.054/2011, por el fallecimiento sin testar de José Luis Escribano Rubio, nacido el día 6 de octubre de 1951 en Zaragoza y fallecido el 28 de abril de 2011 en Alagón (Zaragoza), promovido el expediente por la procuradora doña María Concepción Pérez Ferrer, siendo el pariente más próximo del causante su hermano de doble vínculo Fernando Escribano Rubio, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a cuatro de octubre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 13.004

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza número 13;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.201/2011-E por el fallecimiento sin testar de Hilario Bayod Laencina, hijo de Luis y Rosario, que falleció en estado soltero y sin descendencia, ocurrido en Zaragoza el día 6 de junio de 2011, instado y promovido por Trinidad Bayod Laencina, representada por el señor procurador don Fernando Maestre Gutiérrez, a fin de que se dicte auto por el que se declare heredera única universal a Trinidad Bayod Laencina, hermana de doble vínculo del causante Hilario Bayod Laencina, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que solicitan para que comparezcan en el Juzgado a recla-

marla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a tres de octubre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 13.005

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza número 13;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.202/2011-C por el fallecimiento sin testar de Aurora Cardesa Chaverri, nacida el 24 de agosto de 1936 en Lobera de Onsella (Zaragoza), hija de Justo y de Rosa, fallecida en Zaragoza el día 21 de enero de 2011, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, promovido por el procurador señor San Pio Sierra, en nombre y representación de Elvira, María Angeles, Rosario, Luis y Javier Cardesa Chaverri, solicitando se declaren herederos de la causante a sus hermanos de doble vínculo Elvira, María Angeles, Rosario, Luis, Javier y Vicente Cardesa Chaverri, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a cuatro de octubre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 15

Núm. 13.006

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 696/2011-B, seguido a instancia de Rentas e Inmuebles, S.A., frente a Amar Marchoual, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia número 246/2011.

Juez que la dicta: Don Manuel Daniel Diego Diago.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 21 de septiembre de 2011.

Demandante: Rentas e Inmuebles, S.A.

Abogado/a: Don Jesús López Floría.

Procurador/a: Don José Alfonso Lozano Vélez de Mendizábal.

Demandado: Amar Marchoual.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago número 696/2011.

El ilustrísimo señor don Manuel Daniel Diego Diago, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal promovidos por Rentas e Inmuebles, S.A., representada por el procurador señor Lozano y asistida por el letrado señor López, contra Amar Marchoual, en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre desahucio de finca y reclamación de cantidad, y...

Antecedentes de hecho:

Fundamentos de derecho:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Rentas e Inmuebles, S.A., contra Amar Marchoual, debo:

a) Tener por satisfecha extraprocionalmente la pretensión de recuperar la posesión de la vivienda sita en calle Alfonso Solans, número 27, piso 2.º derecha exterior.

b) Condenar al demandado al pago al actor de las rentas adeudadas, que ascienden a 804,14 euros, con sus intereses correspondientes desde interposición de la demanda.

c) Condenar al demandado al pago de las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acreditando por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez».

Y encontrándose dicho demandado Amar Marchoual en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintisiete de septiembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 13.099

En el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 462/2011, por el fallecimiento sin testar de Albino Hernández Aldana, ocurrido en Teruel el día 3 de marzo de 2003, promovido por Darío Hernández Aldana, hermano del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia

que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calatayud, a diez de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, María Teresa Borge Bailo.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.139

En los autos de juicio de faltas número 569/2011 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 219/2011. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de junio de 2011. — Vistos por la ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas tramitado con el número 569/2011 y seguido por coacciones, en el que aparecen como denunciante José Luis Urrea López y como denunciado José Lahoz Lorén, asistido del letrado señor Aznar, no habiendo sido parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Lahoz Lorén, en concepto de autor de una falta de coacciones tipificada en el número 2 del artículo 620 del Código Penal objeto de denuncia, con declaración de oficio de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a José Luis Urrea López, en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Zaragoza a once de octubre de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 13.081

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 39/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Marius Laurentiu Ascutarita, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de la mitad de las costas procesales causadas.

Se eleva a definitiva la entrega a su titular de lo sustraído.

Y que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael Espinosa Sánchez de la falta de hurto que se le imputaba en esta causa, declarando de oficio la mitad de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rafael Espinosa Sánchez y a Marius Laurentiu Ascutarita, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a seis de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 13.082

En el presente procedimiento de juicio de faltas inmediato número 109/2011, seguido a instancia por denuncia de David Bachiller Vicente, siendo perjudicada la mercantil Hipercor, y como acusado Gheorghe Castel, con pasaporte número 0851110882, nacido en Rumanía el día 30 de agosto de 1975, hijo de Cristaque y de Esmeranda, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos antecedentes y parte dispositiva son los siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 5 de agosto de 2011. — Don José Alfonso Tello Abadía, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 12 de Zaragoza, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas inmediato número 109/2011, seguida por una falta de hurto intentada, contra Gheorghe Castel, nacido el 30 de agosto de 1975 en Bucarest (Rumanía), hijo de Cristaque y de Esmeranda, con pasaporte número 0851110882, con domicilio en paseo de la Mina, 2, 1.º izquierda, de Zaragoza, habiendo sido parte en la misma el Ministerio fiscal, y...

Fallo:

Primero. — Que debo condenar y condeno a Gheorghe Castel, como responsable en concepto de autor de una falta intentada, prevista, penada en el

artículo 623.1 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 5 euros y responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de pagar.

Segundo. — Asimismo deberá indemnizar al establecimiento Hipercor en la cantidad de 70 euros, más los correspondientes intereses legales. Hágase entrega definitiva del resto de objetos sustraídos a su propietario.

Tercero. — Imponer las costas procesales al condenado.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho acusado en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a once de octubre de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 13.154

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Global Energy Services Siemsa, S.A., contra José Antonio Salazar Faican, en reclamación por ordinario, registrado con el núm. 140 /2011, se ha acordado citar a José Antonio Salazar Faican, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre de 2011, a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 (sito en calle Alfonso I, 17, 2.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Antonio Salazar Faican, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 13.088

En este Juzgado de lo Social número 5 se tramita procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 70/2011, a instancia de María José Collado Alvarez contra Jesús Joaquín Arnal Lahoz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, 2.º), el día 15 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas, con las condiciones siguientes:

Primera. — Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Tribunal o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Segunda. — Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercera. — Podrán hacerse posturas superiores al 50% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarta. — No se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinta. — Únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexta. — En caso de que la subasta quede desierta, solo el ejecutante, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 30% del avalúo.

Séptima. — Para el supuesto de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Bien que se subasta:

Vehículo furgoneta mixta, marca Ford, modelo Transit, matrícula 4602CHC. Valorado en 2.180 euros.

Zaragoza, a siete de octubre de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.